



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 42 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 14 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe N° 005-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 374-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

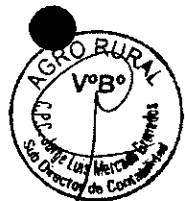
Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N° 005-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ante la señora ROXANNA LUZ REYES TELLO, tiene la obligación de pagar el monto ascendente a la suma de S/3,440.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta con 40/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0010664 – Servicio de presencia Notarial en Actos Públicos de la Licitación Pública Internacional N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA – "Construcción del Canal de Irrigación", cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva;

Que, con Memorandum N° 326-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario a fin de atender los gastos del Programa Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS (Certificación de Crédito Presupuestario N° 201);

Que, mediante Informe Legal N° 374-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que la señora ROXANNA LUZ REYES TELLO ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que existiendo la respectiva conformidad del servicio por parte del Comité Especial Permanente de la Licitación Pública Internacional N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA y la certificación presupuestal, corresponde reconocer el crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;



Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor de la señora ROXANNA LUZ REYES TELLO, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

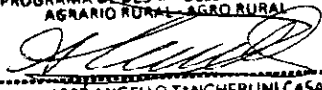
Artículo Primero: Reconocer como crédito devengado a favor de la señora ROXANNA LUZ REYES TELLO el monto total ascendente a la suma de S/3,440.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta con 40/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0010664 - Servicio de presencia Notarial en Actos Públicos de la Licitación Pública Internacional N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA - "Construcción del Canal de Irrigación".

Artículo Segundo: Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAI
Director de la Oficina de Administración